

## ORDENANZA N° 1129/99

Tema: DESAFECTASE del uso público el espacio verde ubicado entre las calles: Prefectura Naval Argentina, Isla De Los Estados, Pioneros Fuegoños y Luro Cambaceres.  
Sanción: 26 de marzo de 1999.

### VI STO:

La nomenclatura catastral de la Sección G, Macizo 22E, Parcela 4, que se encuentra registrado en la Dirección General de Catastro según Mensura de la Dirección Provincial de Catastro 2-91-88 y la nota de fecha 11/02/99 firmada por los permisionarios de la parada de taxi N° 10, y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84.

### CONSI DERANDO:

Que los permisionarios de la parada de taxi N° 10 mediante nota del 11-02-99 solicitan la cesión definitiva del terreno para el normal funcionamiento de la misma;  
Que por Decreto Municipal N° 243-91 se le cedió en forma provisoria parte el terreno identificado catastralmente como sección G, macizo 22E, parcela 4;  
que la actual ubicación de este servicio público permite ejercer una rápida asistencia al usuario dada su proximidad a la Escuela N° 21, su gimnasio , oficinas públicas como el IPV, Policía y un importante complejo habitacional;.  
Que la adjudicación definitiva permitirá a los permisionarios hacer las inversiones necesarias para una mejor prestación del servicio;  
Que se debe realizar el debido acto administrativo para la adjudicación correspondiente dentro de las reglamentaciones vigentes.

### POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

Art.1°) DESAFECTASE del uso público el espacio verde ubicado entre las calles: Prefectura Naval Argentina, Isla De Los Estados, Pioneros Fuegoños y Luro Cambaceres, designado bajo la siguiente nomenclatura catastral: Sección G, Macizo 22E, Parcela 4, del Departamento de Río Grande.

Art.2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y la Dirección Municipal de Catastro, se proceda a la mensura y subdivisión del Anexo "A" adjunto a la presente.

Art.3º) Téngase la nomenclatura catastral como definitiva luego de la correspondiente aprobación de la mensura, en la Dirección de Catastro Provincial.

Art.4º) DESTINASE la parcela 4b del Macizo 22E, Sección G, con una superficie de 653,05 m<sup>2</sup>, a la construcción de la Parada de Taxi N° 10.

Art.5º) AFECTASE como plaza la Parcela 4ª del Macizo 22E, Sección G, con una superficie de 921,43 m<sup>2</sup>.

Art.6º) El no cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 4º de la presente será causal de desadjudicación.

Art.7º) DE FORMA

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE MARZO DE 1999